

PCV-238/2017

San Salvador, 21 de marzo 2017

**Asunto:** Respuesta a consulta.

Señores  
XYZ, S.A. DE C.V.  
Presente

En atención a su comunicación del 4 de enero de 2017 y 10 de febrero 2017, mediante las cuales solicitaron comentarios sobre: “cuál debe ser la correcta interpretación de Otros servicios”, referido en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por este Consejo, mediante Resolución número 51 del 3 de noviembre de 2016, al respecto, les detallamos lo siguiente:

Conforme lo establecido en la sección 4.1 parte primera de la NACOT, especifica:

“4.1 No se prestará servicio de auditoria o aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por una misma firma, cuando ésta también preste otros servicios fiscales; asimismo, cuando la firma provea al contribuyente, servicios de compilación de estados financieros o la preparación de sus declaraciones tributarias.”

Y en la sección 4.2 detalla:

“4.2 Para los propósitos de esta norma, los otros servicios fiscales, se refiere, sin limitarse a ellos, a servicios tales como: a) preparación de declaraciones, b) cálculos de impuestos para asientos contables, c) planificación fiscal de economías de opción legales, d) asistencia en la resolución de contenciosos fiscales durante el período en que actúa como auditor fiscal, e) estudio de precios de transferencia o análogos u otros cuya prohibición o incompatibilidad con la auditoría fiscal se encuentren regulados por ley; así como compilación de registros contables y estados financieros; prestados a la misma entidad a la que se pretende brindar el servicio de auditoria o aseguramiento sobre el cumplimiento fiscal.”

Nótese que la prohibición que contiene la NACOT es de carácter imperativo, es decir no admite salvaguardas al respecto, tal y como lo expresa en el planteamiento de su consulta en el literal a) “Una prohibición absoluta de proveer cualquier otro servicio de impuestos distintos de la Auditoria Fiscal”.

Por cuanto, esperamos su debido cumplimiento,

DIOS UNION LIBERTAD

José Antonio Ventura Sosa  
Presidente